# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 714 -2013-UNSCH-CU**

Ayacucho, 19 SET. 2013

Visto el Memorando N° 204-2013-CPA/UNSCH de la Comisión Permanente de Admisión sobre nulidad de ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 654-2013-UNSCH-CU, de fecha 09 de setiembre de 2013, se aprobó el ingreso de los postulantes Kenio Jerí Sandoval y Marisol Lucero Ramos Gutiérrez en la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana, por el Concurso de Admisión 2013-II (modalidad ordinaria);

Que, se ha determinado la suplantación de los postulantes Kenio Jerí Sandoval y Marisol Lucero Ramos Gutiérrez, durante el Concurso de Admisión 2013-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, transgrediendo el artículo 21º de la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, en consecuencia, debe declararse la nulidad del ingreso logrado por dichos postulantes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación de los artículos 10°, inciso 1) y 202° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de los artículos 46° y 49° del Reglamento del Concurso de Admisión 2013-II, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 089-2013-UNSCH-CU; sin perjuicio de la responsabilidad penal que el caso amerite;

Estando a la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso g) de la Ley N° 23733, el artículo 127°, inciso i) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de setiembre de 2013;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DECLARAR la nulidad del ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2013-II (modalidad ordinaria), de los siguientes postulantes:

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**

- KENIO JERÍ SANDOVAL
- MARISOL LUCERO RAMOS GUTIÉRREZ

**Artículo 2°.-** INHABILITAR por cinco (05) años para postular en los concursos de admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a las siguientes personas:

- KENIO JERÍ SANDOVAL
- MARISOL LUCERO RAMOS GUTIÉRREZ

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 714 -2013-UNSCH-CU**



**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica el inicio de las acciones legales contra las personas comprendidas en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 715 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 SET. 2013

Visto los expedientes de ratificación de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el nombramiento de los docentes universitarios se rige por el principio de periodicidad dispuesto por el artículo 47° de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 192° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, las Facultades de Ciencias Biológicas y Ciencias de la Educación, han cumplido con la evaluación de las labores efectuadas en el periodo de ley por los docentes: Pedro Antonio Vila Quintanilla y Richard Hernán Cahuana Caballero, respectivamente, cuyos resultados fueron elevados al Consejo Universitario para su sanción correspondiente;

Que, de la revisión de la documentación y de las actas de ratificación de nombramiento de cada uno de los docentes referidos en el considerando precedente, se desprende que han obtenido el puntaje requerido para la ratificación de su nombramiento, por el periodo de ley y en la categoría y régimen de dedicación correspondiente, según lo establecido por el artículo 344° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo propuesto por las respectivas Facultades y a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127°, inciso j) y 195° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión fecha 10 de setiembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo Único**.- RATIFICAR el nombramiento de los siguientes docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en sus respectivas categorías y regímenes de dedicación y por el periodo de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

**Departamento Académico de Ciencias Biológicas**

04. Blgo. PEDRO ANTONIO VILA QUINTANILLA, como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, por el periodo de cinco (05) años, a partir del 01 de mayo de 2009 al 30 de abril de 2014.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 715 -2013-UNSCH-CU



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas**

05. Psicol. RICHARD HERNÁN CAHUANA CABALLERO, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, por el periodo de tres (03) años, a partir del 05 de marzo de 2011 al 04 de marzo de 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSCWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.